



República Dominicana
Tribunal Superior Electoral
Departamento de Compras y Contrataciones
ORDEN DE COMPRA

NO. EXPEDIENTE
TSE-DAF-CM-20-049-2022

NO. de Orden
PTSE-22-00083

Fecha: 11/08/2022

Hora: 12:34:18 PM

1 de 1

Descripción:

Tipo de Adquisición: ADQUISICIÓN MATERIALES FERRETEROS PARA REMODELACIÓN BAÑOS

Datos del Proveedor

Nombre: Amaram Enterprise, SRL ✓

RPE: 65357 ✓

Dirección: Calle Euclides Morillo esq. Bienvenido García Gautier, 51A, Arroyo Hondo. ✓

RNC: 131424449 ✓

Correo Electrónico: amaramenterprise@gmail.com ✓

Tel: 809-542-1001 ✓

NO.	CANT.	CODIGO	DESCRIPCION DEL (LOS) ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	ITBIS	VALOR
1 ✓	15 ✓	39101605	Lámpara Led de 10 pulgadas Redonda, luz blanca. Marca DL ✓	UNIDAD ✓	387.00 ✓	1,044.90 ✓	6,849.90 ✓
2 ✓	2 ✓	47131706	Dispensadores automaticos para ambientadores. Marca Glade ✓	UNIDAD ✓	900.00 ✓	324.00 ✓	2,124.00 ✓

Nota: La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o el servicio solicitado.

*****Debajo de esta línea no hay más artículos*****

Datos Generales

Anticipo: Modalidad de pago: 30 Días ✓
Tiempo de entrega: Condición de pago: Crédito ✓
Garantía: Los artículos que incluyen garantía, detallaran su cobertura en la columna de la descripción.

SUB- TOTAL	RD\$ 7,605.00 ✓
ITBIS	RD\$ 1,368.90 ✓
TOTAL	RD\$ 8,973.90 ✓

Es exactamente la cantidad de :
OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS.

Edgardo José Martínez Matos
Encargado de Compras y Contrataciones

Noé Vásquez Carrillo
Director Administrativo



Observaciones:

- a) Se realizará una retención de un 5% sobre el monto bruto en virtud de la Ley 139-11, Art. 309- Párrafo D.
- b) La factura emitida deberá tener comprobante fiscal gubernamental.
- c) Antes de remitir la mercancía a nuestro almacén, llamar al Departamento de Compras para coordinar la recepción.
- d) Horario de recepción: lunes a viernes de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.
- e) Para fines de pago, sírvase facturar en original y tres copias todo firmado; anexando orden de compra debidamente completa.
- f) El no cumplimiento de lo expresado en esta orden, podría inhabilitarlo del Registro Nacional de Proveedores.
- g) La institución no realizará pago final sin haber recibido el bien o servicio solicitado.